



**RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR
No 09-2020**

**Por la cual se establece el valor de la Matrícula y de los otros Derechos
Pecuniarios para el año 2021**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ-
FESSANJOSÉ.**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la contenidas en la Ley
30 de 1992 y,**

CONSIDERANDO

1. Que según los estatutos de la Fundación de Educación Superior San José-Fessanjose, en su artículo 18 párrafo séptimo, corresponde al Consejo Superior expedir y reformar los Derechos Pecuniarios.
2. Que corresponde al Consejo Superior fijar los valores de Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios para el 2021, al fin de compaginarlos con lo dispuesto en la ley 30 de 1992.
3. Que para el año 2021 la Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios se ajustaron en su valor un 1.75%, porcentaje que corresponde al índice del consumidor (IPC), publicada en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística-DANE. Ajuste realizado en los términos dispuestos por la Ley y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que con el presente incremento de los Derechos Pecuniarios se pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.

En todas las actividades desarrolladas por la Fundación de Educación Superior San José- Fessanjose el principal objetivo son los estudiantes como destinatarios de los servicios que se prestan, por lo tanto, se hace necesario fijar con claridad los criterios bajo los cuales a de orientarse esta relación, la cual debe ser ejecutada con base a la filosofía de Proyección social que tiene la Fundación.

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer el valor de la matricula por estudiante para los Programas Académicos, para el año 2021 de: TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.090.439).

Artículo Segundo: Establecer el valor del crédito académico por estudiante para los Programas Académicos, en el año 2021 de: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$192.715).

Artículo Tercero: Los valores por concepto de otros Derecho Pecuniarios se fijan de la siguiente manera.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2021
1	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	\$90.895
2	VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	\$192.715
3	ASIGNATURA ADICIONAL	\$272.686
4	EXAMEN DE SUFICIENCIA POR MATERIA	\$272.686
5	CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	\$22.724
6	CONSTANCIA DE ESTUDIO POR NIVEL ACADÉMICO	\$17.043
7	CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR MATERIA	\$34.085
8	DERECHOS DE GRADO TG	\$340.857
	DERECHOS DE GRADO PROF PRS.	\$495,857
9	CURSO DE NIVELACIONES	\$272.686
10	EXAMEN SUPLETORIO POR MATERIA	\$56.809
11	DUPLICADO DE ACTA DE GRADO Y DIPLOMA	\$227.238
12	DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$30.677
13	SEGURO DE VIDA CON SERVICIO MEDICO	\$22.724
14	CURSO DE USO Y MANEJO DE TIC	\$113.619
15	INSCRIPCIÓN TRABAJO DE GRADO POR ESTUDIANTE	\$284.047
16	ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$181.791
17	SEGUNDO CALIFICADOR	\$181.791
18	SEMINARIO DE GRADO PROFESIONAL	\$3.090.439

Artículo Cuarto: Los presentes Derechos Pecuniarios se regulan con lo establecido en la Ley 30 de 1992, Resolución 1780 de 2010, y Resolución 19591 de 2017.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y es aplicable para todos los costos del año electivo 2021

Artículo Sexto: La presente Resolución deroga la Resolución 05 del dos (2) de diciembre del año 2019, y todas las otras disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo, el cual rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Noviembre de (2020).

CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO
Rector